




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Filosofía
II.- La identificación del documento:	Acta de Consejo Técnico correspondiente al primer trimestre de 2024 1 Acta consistente en 2 fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Acta 20 de Consejo Técnico 01 de febrero de 2024 Página 1. Nombre de estudiantes y matrículas.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	 Dr. Luis Antonio Romero García
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	09 de mayo de 2024 Acta de Sesión Extraordinaria No. 18/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



ACTA DE CONSEJO TÉCNICO
20ª. Sesión

En la ciudad de Xalapa-Equez., Ver., siendo las doce horas del día jueves uno de febrero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el edificio B, Sala de Juntas de esta Facultad, de la Unidad de Humanidades, los integrantes del Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía: Luis Antonio Romero García y Ana Miriam Ramírez Montiel, en su calidad de Director y Secretaria de Facultad, respectivamente; los catedráticos Ariel Campirán Salazar, Raúl Homero López Espinosa, Remedios Álvarez Santos, Federico Arieta Pensado y el alumno Ángel Israel Rodríguez Rodríguez, Consejero de la Licenciatura con la finalidad de celebrar la sesión del Consejo Técnico, sobre el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**-----

1. **Registro de asistencia.**-----
2. **Asuntos de escolaridad.**-----
3. **Asignación de Plaza de Tiempo Completo vacante temporal, febrero – julio 2024.**-----
4. **Asignación de Experiencias Educativas Temporales, correspondientes al periodo febrero – julio 2024.**-----
5. **Asuntos varios.**-----

Después de haber verificado el *quorum* legal para sesionar de forma ordinaria, se procede a desahogar la agenda de trabajo.-----

Respecto al **segundo punto**, el Director da a conocer la solicitud de traslape de horario del estudiante [redacted], [redacted], de las experiencias educativas Área de Formación: Filosofía aplicada y Estética, la hora de traslape es el día martes. Motivos: solo le quedan citadas experiencias educativas para concluir la carrera de Filosofía, incluyendo experiencia recepcional. Una vez analizada la solicitud y para no afectar su trayectoria académica, los integrantes del Consejo llegan al siguiente **ACUERDO:** se avala la solicitud de traslape de horario del estudiante [redacted], [redacted], para que realice su inscripción en las experiencias educativas de Área de Formación: Filosofía aplicada y Estética, para el periodo escolar febrero – julio 2024.-----

Enseguida, se dan a conocer las solicitudes de prórroga de 40 días, para concluir el trabajo de investigación correspondiente a la experiencia educativa de Experiencia Recepcional:-----

- 1) De la estudiante [redacted], [redacted], quien cuenta con el visto bueno del Dr. Jacob Buganza Torio, director del trabajo recepcional.-----
- 2) De la estudiante [redacted], [redacted], quien cuenta con el visto bueno del Dr. Raúl Homero López Espinosa, director del trabajo recepcional.-----
- 3) Del estudiante [redacted], [redacted], quien cuenta con el visto bueno del Dr. Raúl Homero López Espinosa, director del trabajo recepcional.-----
- 4) De la estudiante [redacted], [redacted], quien cuenta con el visto bueno del Mtro. Ariel Félix Campirán Salazar, director del trabajo recepcional.-----

Una vez analizadas las solicitudes y para no afectar su trayectoria académica, los integrantes del Consejo llegan al siguiente **ACUERDO:** con base en el Artículo 81, Fracción II del Estatuto de Alumnos 2008, se avalan las solicitudes de **prórroga de 40 días**, para concluir el trabajo recepcional, la cual inicia el 6 de febrero y finaliza el 10 de abril de 2024.-----

Continuando, se presenta la solicitud de titulación extemporánea del estudiante de Maestría [redacted], [redacted], para concluir con el proceso de titulación del Programa de Maestría en Filosofía, así como asignación de lector, dado que su lector lamentablemente falleció. Después de analizar su situación académica, los integrantes del Consejo Técnico, llegan al siguiente **ACUERDO:** se autoriza concluir y presentar de forma extemporánea el trabajo de investigación titulado: *Los*

N3-ELIMINADO 1

N4-ELIMINADO 101



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

FACULTAD DE FILOSOFÍA



Facultad de Filosofía

conceptos de vida e historia en la formación del sistema temprano de Hegel, correspondiente al Programa de Maestría en Filosofía, y se nombra como lector al Dr. Raúl Homero López Espinosa, con el fin de iniciar los trámites que convengan para concluir el proceso de titulación.-----

Respecto al **cuarto punto**, se presentan las solicitudes para las experiencias educativas de: Estética; Corriente de Pensamiento Contemporáneo; y Problemas de Teorías del Conocimiento.-----

PRIMERO.-----

Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso con base en el **artículo 70**, así como en el perfil académico-profesional, la experiencia en el Área de conocimiento, la didáctica y experiencia docente en el nivel superior, los miembros del Consejo Técnico revisaron los currículum de los solicitantes: Ramón López González y Aarón Espinoza Conde de la Experiencia Educativa vacante temporal de **Estética**, Enseñada, el H. Consejo Técnico ha decidido **designar** por mayoría de votos a **Aarón Espinoza Conde** por contar con el perfil académico-profesional y experiencia en el Área de conocimiento, para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa **Estética**, con 4hrs., sección 2-2, Plaza 25081, tipo de contratación **IPP** horario de martes de 18:00 a 20:00 y jueves de 14:00 a 16:00, para el periodo febrero – julio 2024.-----

SEGUNDO.-----

Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones del Aviso con base en el **artículo 70**, y dado que **no se presentaron solicitudes** de participación de las experiencias educativas de **Corriente de Pensamiento Contemporáneo**, con 5hrs., sección 5-2, Plaza 11770, tipo de contratación **IPP** horario de martes de 14:00 a 17:00 y jueves de 15:00 a 17:00 horas; y **Problemas de teorías del Conocimiento**, con 6hrs., sección 1-2, Plaza 25081, tipo de contratación **IPP** horario de lunes y miércoles de 16:00 a 19:00 horas, para el periodo febrero – julio 2024. Enseñada, el H. Consejo Técnico **declara desiertas** ambas experiencias educativas, para salir en Aviso con artículo 73.-----

Sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión a las catorce treinta horas del día señalado al inicio. Damos Fe.-----


DR. LUIS ANTONIO ROMERO GARCÍA


MTRA. ANA MIRIAM RAMÍREZ MONTIEL


DR. RAÚL HOMERO LÓPEZ ESPINOSA


MTRO. ARIEL CAMPIRÁN SALAZAR


DRA. REMEDIOS ÁLVAREZ SANTOS


DR. FEDERICO ARIETA PENSADO


C. ÁNGEL ISRAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO El Información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Matrícula de estudiantate Ley 875 de Trnsparencia y Acceso a la Informacion para el Estado de Veracruz
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO El Información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Matrícula de estudiantate Ley 875 de Trnsparencia y Acceso a la Informacion para el Estado de Veracruz
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO El Información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Matrícula de estudiantate Ley 875 de Trnsparencia y Acceso a la Informacion para el Estado de Veracruz
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO El Información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Matrícula de estudiantate Ley 875 de Trnsparencia y Acceso a la Informacion para el Estado de Veracruz
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO El Información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Matrícula de estudiantate Ley 875 de Trnsparencia y Acceso a la Informacion para el Estado de Veracruz
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO El Información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Matrícula de estudiantate Ley 875 de Trnsparencia y Acceso a la Informacion para el Estado de Veracruz
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."